



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica

Secretaría de Educación Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 04

(26 de enero 2024)

Por medio de la cual se adopta el plan de estudios de la institución educativa San Francisco de Asís

El Suscrito rector de la Institución Educativa San Francisco de Asís, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas la ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO QUE

1. Que el plan de estudios constituye uno de los elementos esenciales del área de gestión académica del currículo institucional y su desarrollo corresponde a los lineamientos emanados de la ley 115 de 1994, especialmente, lo establecido en el capítulo 2, los decretos reglamentarios de dicha ley (Compilado en el decreto 1075 de 2015), los estándares, lineamientos, derechos básicos de aprendizaje, matrices de referencia y demás orientaciones curriculares del Ministerio de Educación Nacional (MEN)
2. Que los estándares básicos de Ciencias Naturales, estipulados por MEN (2002) Sostienen que los componentes fundamentales del área en los grados de 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° son: **Entorno vivo:** se refiere a las competencias específicas que permiten establecer relaciones entre diferentes ciencias naturales para entender la vida, los organismos vivos, sus interacciones y transformaciones. **Entorno físico:** se refiere a las competencias específicas que permiten la relación de diferentes ciencias naturales para entender el entorno donde viven los organismos, las interacciones que se establecen y explicar las transformaciones de la materia. **Ciencia, tecnología y sociedad:** se refiere a las competencias específicas que permiten la comprensión de los aportes de las ciencias naturales para mejorar la vida de los individuos y de las comunidades, así como el análisis de los peligros que pueden originar los avances científicos.
3. Que en los grados 10° y 11°, los componentes de entorno vivo y entorno físico se subdividen en procesos biológicos, procesos físicos y procesos químicos, para facilitar la comprensión y la diferenciación de los problemas específicos relacionados con la biología, la química y la física. Esta distinción contribuye a que los jóvenes de este nivel entiendan más en detalle las diferencias y el objeto de estudio de cada disciplina científica y puedan ir escogiendo, con mayor seguridad, opciones de estudio o de trabajo relacionadas con sus intereses.
4. Que el consejo académico mediante acta número 01 del 24 de enero de 2024 propone modificar la intensidad académica de 2 horas de procesos biológicos y 2 horas de procesos físicos y químicos de los grados 6°, 7°, 8° y 9°, integrándolos en 4 horas en el área de ciencias naturales, Así como 1 hora de biología y 3 horas de química en los grados 10° y 11° como estaba estipulada en el acuerdo número 03 del 09 de febrero de 2017.

En reunión del consejo directivo, mediante acta número 1 del 26 de enero año 2024, dicho órgano aprobó el Plan de Estudios con las modificaciones mencionadas anteriormente.

Por todo lo anterior, el rector de la Institución Educativa San Francisco de Asís

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adoptar el plan de estudios de la Institución Educativa San Francisco de Asís en todos los grados, de acuerdo con la normatividad vigente, las orientaciones curriculares del Ministerio de Educación Nacional y la propuesta aprobada en el consejo académico.

ARTÍCULO 2°. El plan de estudios, rige a partir de la fecha de su adopción como parte integral del proyecto Educativo Institucional



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica

Secretaría de Educación Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

ARTÍCULO 3º. Aprobar la siguiente intensidad académica (Horas por semana) de las áreas, asignaturas y dimensiones del plan de estudios, en cada uno de los niveles, ciclos y grados que se ofrece en la Institución Educativa, de la siguiente manera:

DIMENSIONES	INTENSIDAD HORARIA
	TRANSICIÓN
SOCIO-AFECTIVA	3
CORPORAL	3
COGNITIVA	3
COMUNICATIVA	3
ESTÉTICA	3
ÉTICA	3
ACTITUDINAL Y VALORATIVA	2
TOTAL	20

ÁREAS	INTENSIDAD HORARIA
	BÁSICA PRIMARIA
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	3
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	3
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1
ÉTICA DE LA PAZ	2
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1
LENGUA CASTELLANA	4
IDIOMAS EXTRANJEROS (INGLÉS)	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1
EMPRENDIMIENTO	1
MATEMÁTICAS	5
TOTAL	25

ÁREAS	INTENSIDAD HORARIA						
	BÁSICA SECUNDARIA				MEDIA		TÉCNICA
	6º	7º	8º	9º	10º	11º	10º, 11º
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	4	4	4	4			
BIOLOGÍA					1	1	1
QUÍMICA					3	3	4
FÍSICA					3	3	3



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica

Secretaría de Educación Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	4	4	4	4	2	2	2
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2	2	2	2	1	1	1
ÉTICA DE LA PAZ	1	1	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2	2	2	2	1	1	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	1	1	1	1
LENGUA CASTELLANA	5	5	4	4	4	4	4
IDIOMAS EXTRANJEROS (INGLÉS)	3	3	4	4	3	3	3
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	2	2	2	2	2	2
EMPRENDIMIENTO	1	1	1	1	1	1	1
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS					1	1	1
FILOSOFÍA					2	2	2
MATEMÁTICAS	5	5	5	5	2	2	2
ESTADÍSTICA					1	1	1
GEOMETRÍA					1	1	1
MEDIA TÉCNICA							7
TOTAL	30	30	30	30	30	30	37

ARTÍCULO 4°. Las determinaciones aquí consignadas tienen su correspondiente sustentación o exposición de motivos en el Acta N° 01 de la sesión formal del Consejo Directivo, efectuada el día 26 de enero de 2024

ARTÍCULO 5°. El presente Acuerdo Directivo rige para el año académico 2024 a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones institucionales que le sean contrarias

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, Antioquia, Colombia, el 26 de enero de 2024

Efraín Darío Ochoa Londoño
Rector